



Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 54/2025.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

CIRCULAR 54/2025

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SITUADOS EN PALACIO DE JUSTICIA IGUALA, CON DIRECCIÓN EN CARRETERA CHILPANCINGO-IGUALA, KILÓMETRO 98, COLONIA FLORESTA, DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Debido a la falta del servicio de energía eléctrica en el inmueble denominado Palacio de Justicia Iguala, situado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, colonia Floresta, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ocasionada por los actos vandálicos que sufrió dicho inmueble, derivado de las protestas que diversas organizaciones sociales llevaron a cabo en esa localidad el día 27 de septiembre del presente año, con motivo del décimo primer aniversario de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural ‘Raúl Isidro Burgos’ de Ayotzinapa, Guerrero, en tal virtud, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal determina **decretar inhábil el 29 de septiembre del año en curso**; para los órganos jurisdiccionales que se precisan en los puntos siguientes:

Primero. Juzgado Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo.

Segundo. Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo.

Tercero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Cuarto. Juzgados de Control, Enjuiciamiento Penal y de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón.

Quinto. Tribunal Laboral con sede en Iguala; con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Cuauhtémoc, Hidalgo y Mina.

Sexto. Primera y Segunda Salas Penales Unitarias del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con sede en Iguala, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama, Alarcón, Mina y Cuauhtémoc.



Séptimo. Delegación Administrativa con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Octavo. Centro de Convivencia Familiar Supervisada con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Noveno. Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos en materia civil, familiar y laboral, a excepción de la materia penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, deberán establecer las respectivas guardias, ya que las actuaciones en materia penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En el caso de los **tribunales laborales**, los titulares deberán establecer las guardias necesarias que permitan atender los procedimientos colectivos de huelga, ya que para la atención de estos asuntos todos los días y horas son hábiles.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

